



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS N°023 DE 2019

La Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas al Acta de Comité de Compras 023 de 2019, específicamente a la solicitud pública de ofertas N°055 de 2019, presentadas dentro del término establecido, de la siguiente manera:

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 055 de 2019. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA MANIZALES Y LAS 24 SECCIONALES DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.**

El proponente **MONTES GIRALDO JUAN CARLOS – ASEAR DISTRIBUCIONES** Entrega documento en ventanilla única de correspondencia, cuyo radicado es 2019-EI-00002505, con el ánimo de subsanar la Solicitud Publica de Ofertas N°055 de 2019, con referencia a los documentos faltantes.

El proponente **CARVAJAL LARA PAULO CESAR - PROVEER INSTITUCIONAL**, aporta documentos al correo [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co), con el ánimo de subsanar la Solicitud Publica de Ofertas N°055 de 2019, con referencia a los documentos faltantes.

### RESPUESTA DE LA EMPRESA

Una vez analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, el comité técnico encuentra que los documentos aportados por las Empresas **MONTES GIRALDO JUAN CARLOS – ASEAR DISTRIBUCIONES** y **CARVAJAL LARA PAULO CESAR - PROVEER INSTITUCIONAL**, no cumplen con todos los requerimientos solicitados por la Empresa en los términos de referencia y no aportan en su totalidad los documentos necesarios para subsanar, como a continuación se discrimina en los siguientes ítems.

#### EVALUACION MONTES GIRALDO JUAN CARLOS – ASEAR DISTRIBUCIONES

Para el ítem 1 – Aporta ficha técnica que corresponde a un producto diferente al ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 2 – Aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – del producto ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 5 – Aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – del producto ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 6 – No aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – del producto ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 7 – en el documento que aporta, relaciona en la ficha técnica el número de la NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria -, pero no adjunta la NSO en la que se relaciona el nombre del producto notificado, marca, variedad, modalidad de la notificación, expediente, vigencia de la notificación.

Para el ítem 8 - en el documento que aporta, relaciona en la ficha técnica el número de la NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria -, pero no adjunta la NSO en la que se relaciona el nombre del producto notificado, marca, variedad, modalidad de la notificación, expediente, vigencia de la notificación. Así mismo, se evidencia, que la ficha técnica corresponde a un producto detergente en polvo diferente al ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 15 -- Aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – del producto ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 17 – No aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – del producto ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 18 – en el documento que aporta, relaciona en la ficha técnica el número de la NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria -, pero no adjunta la NSO en la que se relaciona el nombre del producto notificado, marca, variedad, modalidad de la notificación, expediente, vigencia de la notificación.

Para el ítem 19 – Aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – del producto ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 23 – Cumple.

Para el ítem 27 - en el documento que aporta, relaciona en la ficha técnica el número del RS – Registro Sanitario -, pero no adjunta el Registro Sanitario en mención en el que se relaciona el nombre del producto, marca, variedad, fabricante, modalidad del registro sanitario, expediente, vigencia del Registro Sanitario.

Para el ítem 28 - No aporta RS – Registro Sanitario del producto ofertado en la propuesta inicial.

Para el ítem 29 - en el documento que aporta, relaciona en la ficha técnica el número del RS – Registro Sanitario -, pero no adjunta el Registro Sanitario en mención en el que se relaciona el nombre del producto, marca, variedad, fabricante, modalidad del registro sanitario, expediente, vigencia del Registro Sanitario.

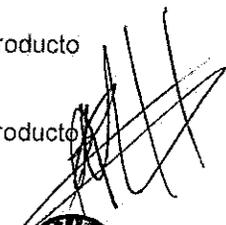
Para el ítem 31 - en el documento que aporta, relaciona en la ficha técnica el número del RS – Registro Sanitario -, pero no adjunta el Registro Sanitario en mención en el que se relaciona el nombre del producto, marca, variedad, fabricante, modalidad del registro sanitario, expediente, vigencia del Registro Sanitario. Así mismo, se evidencia, que la ficha técnica corresponde a un producto diferente al ofertado en la propuesta inicial.

#### EVALUACION CARVAJAL LARA PAULO CESAR – PROVEER INSTITUCIONAL

Para el ítem 2 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – y ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 5 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – y ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 6 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – y ficha técnica del producto ofertado.



Para el ítem 7 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – pero no aporta ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 8 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – y ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 15 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – y ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 17 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – y ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 18 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – pero no aporta ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 19 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – y ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 23 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – y ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 27 – aporta RS – Registro Sanitario – y ficha técnica del producto ofertado.

Para el ítem 28 – aporta RS – Registro Sanitario – y ficha técnica del producto ofertado.

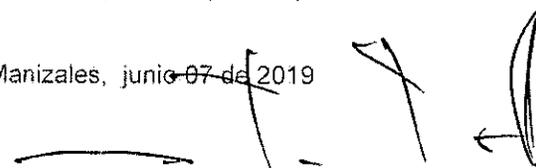
Para el ítem 29 – aporta NSO – Notificación Sanitaria Obligatoria – pero se requirió Registro Sanitario o Permiso Sanitario, razón por la cual no es válido dicho documento.

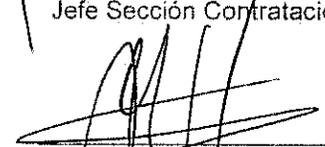
Para el ítem 31 – aporta RS – Registro Sanitario – y ficha técnica del producto ofertado.

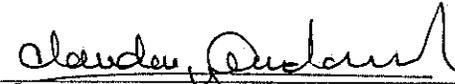
Para los demás ítems no aportaron ficha técnica de los productos ofertados, lo que no permitió evaluar en su totalidad la oferta.

En consecuencia, el Comité de Compras mantiene la recomendación inicial de aceptar la oferta de **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES - DIMAT LTDA.** por cumplir con todos los requisitos jurídicos y las especificaciones técnicas solicitadas.

Manizales, junio 07 de 2019

  
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Jefe Sección Contratación.

  
ANDRÉS MAURICIO CHAVERRA  
GONZALEZ  
Jefe Sección Suministros.

  
CLAUDIA MARÍA CANDAMIL DUQUE  
Asistente Dpto. Administrativo y  
Financiero